



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N.º 018-2022-SUNASS-CD

Lima, 24 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N.º 022-2022-SUNASS-OPPM mediante el cual se eleva el Informe N.º 004-2022-SUNASS-OPPM-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00016 2019/CEPLAN/PCD se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional. La referida guía establece las pautas para el planeamiento institucional y permite la elaboración, seguimiento, modificación y evaluación del plan operativo institucional.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N.º 013-2021-SUNASS-CD, de fecha 5 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Sunass.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 015-2021-SUNASS-CD, del 18 mayo de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la SUNASS.

Que, por Ley N.º 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N.º 075-2021-SUNASS-CD se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNASS correspondiente al año 2022, por el monto de S/ 86 654 375.

Que, los artículos 2 y 4 de la referida resolución disponen que, conforme establece la vigésima séptima disposición complementaria de la Ley N.º 31365, el gasto máximo de gasto corriente y financiado por la fuente Recursos Ordinarios y fuente Directamente Recaudados asciende a S/ 84 067 321.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N.º 076-2021-SUNASS-CD se aprobó el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNASS correspondiente al periodo 2022, hasta por S/ 84 067 321,00.

Que, en virtud de la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N.º 31365, la Sunass se encuentra autorizada excepcionalmente a prorrogar, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco del Decreto de Urgencia N.º 034-2021 y Decreto de Urgencia N.º 083-2021.

Que, de acuerdo con lo antes señalado, las unidades orgánicas de la Sunass luego de la evaluación correspondiente dieron a conocer qué actividades operativas justifican que se prorroguen los contratos administrativos de servicios suscritos al amparo de los mencionados decretos de urgencia, manteniendo el mismo nivel presupuestal, lo cual implica la incorporación de nuevas actividades en el Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la SUNASS 2022.

Que, asimismo, las referidas unidades orgánicas propusieron modificaciones respecto de las actividades y metas previstas en el POI consistente con el PIA de la SUNASS 2022 antes referido.

Que, en tal sentido se requiere modificar el POI consistente con el PIA de la SUNASS 2022.

De conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 52 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2001-PCM; el literal n) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 14 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la SUNASS, conforme al anexo de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la difusión de la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y difúndase.

Iván Mirko LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo